



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

acta Nº 1610

SAUCE VIEJO, 9 de Agosto de 1983.

ORDENANZA Nº 626

VISTO:

Que mediante Radiograma Nº86033 remitido por la Dirección General de Transporte de la Provincia, se establece un incremento en el valor de la licencia para conductor, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante recibos de Impuestos Generales se perciben dichos importes, se tomarán a partir del día de la fecha, los nuevos valores,

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Dispónese la suma de Pesos argentinos: TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$a. 30,80) como valor de la Licencia de conductor y sellado provincial, excepto la profesional habilitante para conducir vehículos destinados al transporte de pasajeros que abonará \$a. 20,80.

Art.2º) Pase copia de la presente al Departamento Patentamiento y Sección // Rentas.

Art.3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

OLGA N. REYES DE LÓPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO